DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE LA OBRA DE ARTE DENOMINADA "CLARO DE BOSQUE (SABER DE OÍDO)" DE CRISTINA MEJÍAS. (CONTR.: 2026 /149612)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Bartomeu Marí Ribas**, en su calidad de Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante CAAC), agencia administrativa dependiente de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, aprobándose sus estatutos por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, con domicilio en la Avda. Américo Vespucio, 2, 41092 Sevilla, con CIF Q-9150015-G

De otra parte, **Dª Carolina Barrio de Alarcón**, con D.N.I. ***0730**[2], actuando en nombre y representación de Alarcón Criado S.L., con N.I.F. B90163502, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D.Juan Butiña Agustí, mediante escritura de fecha 15 de octubre de 2014, bajo el nº 1985 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 06 de octubre de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo de la Dirección del CAAC de fecha 27 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de de la Consejería de Cultura y Deporte, el día 22 de junio de 2026 (nº de informe: INFORME AJ-CCD 2026/81).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de julio de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 22 de julio de 2026, por importe de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (34.650,00 €) impuestos incluidos.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

BARTOMEU MARI RIBAS		19/10/2026 11:40:31	PÁGINA: 1 / 5
CAROLINA BARRIO DE ALARCON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjdmNGZkM2RiOTRlNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del CAAC de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 5 de agosto de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección del CAAC de fecha 22 de septiembre de 2026, a la empresa Alarcón Criado S.L.,con N.I.F. B90163502.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía con fecha 6 de octubre de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. Carolina Barrio de Alarcón, en nombre y representación de Alarcón Criado S.L., se compromete a la realización del contrato suministro de la obra de arte denominada "Claro de bosque (Saber de oído)" de Cristina Mejías. (CONTR.: 2026/149612) de la que es propietaria, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación,así como con lo acordado por la Comisión Técnica en su reunión del 24/02/2026 y con la oferta presentada.

Especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	N.º de unidades:	Importe total en euros: (*)
-	Claro de bosque (Saber de oído)	1	34.650,00 €
	Total	**1 unidad**	**34.650,00 euros**

() Precio impuestos incluidos (acogiéndose el vendedor al Régimen Especial de Bienes Usados, artículo 135 de la ley 37/1992,de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido)*

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros (34.650,00 €) impuestos incluídos. [3].

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

BARTOMEU MARI RIBAS		19/10/2026 11:40:31	PÁGINA: 2 / 5
CAROLINA BARRIO DE ALARCON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjdmNGZkM2RiOTRlNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 3 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1932010000G/45G/60102/0001 1995000685	34.650,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 días, iniciándose a la firma del presente contrato. No estará sujeto a prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, se ha eximido a la empresa adjudicataria del contrato de la obligación de constituir garantía definitiva.

QUINTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

SEXTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 16 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

BARTOMEU MARI RIBAS		19/10/2026 11:40:31	PÁGINA: 3 / 5
CAROLINA BARRIO DE ALARCON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjdmNGZkM2RiOTRlNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

NOVENA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- De carácter medioambiental. - Reciclado de los productos desechables, compromiso de reciclado de todos los productos desechables que se originen en los trabajos previos de envío y montaje de la obra de arte.
- Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista.- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa Alarcón Criado S.L., en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación, tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

BARTOMEU MARI RIBAS		19/10/2026 11:40:31	PÁGINA: 4 / 5
CAROLINA BARRIO DE ALARCON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjdmNGZkM2RiOTRlNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Bartomeu Marí Ribas	Fdo.: Carolina Barrio de Alarcón

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

BARTOMEU MARI RIBAS		19/10/2026 11:40:31	PÁGINA: 5 / 5
CAROLINA BARRIO DE ALARCON			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjdmNGZkM2RiOTRlNDQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	